

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2011/C 50/02)

*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por España*

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas en euros ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un convenio monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación, en determinadas condiciones, en particular que solo se emplee la denominación de 2 euros. Estas monedas deben cumplir las características técnicas de las monedas de 2 euros destinadas a la circulación, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

País emisor: España.

Tema de la conmemoración: Patrimonio Natural y Cultural Mundial de la UNESCO — Patio de los Leones de la Alhambra, Generalife, Albaicín (Granada).

Descripción del diseño:

El diseño muestra una imagen del Patio de los Leones de la Alhambra en Granada. En la parte inferior, figura el nombre del Estado emisor, «ESPAÑA», y el año «2011»; en la parte superior, la marca de CECA.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 8 millones de monedas.

Fecha de emisión: Marzo de 2011.

⁽¹⁾ Véase la cara nacional de las demás monedas en euros destinadas a la circulación en http://ec.europa.eu/economy_finance/euro/cash/coins/index_en.htm

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).